



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ACUERDO DE CONCEJO N° 10-2008-MDL
Lince, 04 de Febrero del 2008

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 2 de fecha 18.01.08 de la Comisión de Asuntos Legales ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorandum N° 687-2007-MDL-GSC de fecha 20.12.07 hace de conocimiento que con Informe N° 124-2007-MDL-GSC/SPM de fecha 03.12.07, personal de la Sub Gerencia de Policía Municipal, da cuenta que en la indicada fecha, se constato que la razón social Cheng Shangsheng con actividad Restaurante - Chifa, ubicada en la Av. Rivera Navarrete N° 2625, venia funcionando, desobedeciendo la orden de clausura dispuesta mediante Resolución Gerencial N° 0001144-2007-MDL/GDU, por lo que, se giro la Notificación de Infracción N° 008808 "Por desobediencia de la Orden de Clausura Municipal o Cierre Temporal o Violación del Precinto Municipal de Clausura, independientemente de las acciones legales correspondientes";

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorandum N° 688-2007-MDL-GSC de fecha 20.12.07 hace de conocimiento que con Informe N° 131-2007-MDL-GSC/SPM de fecha 29.11.07, personal de la Sub Gerencia de Policía Municipal, da cuenta que en la indicada fecha, se constato que la razón social Juan Antonio Flores Villalobos, con actividad Consultorio Medico, ubicado en Jr. Tomas Guido N° 239 Ofic. N° 302, venia funcionando, desobedeciendo la orden de clausura dispuesta mediante Resolución Gerencial N° 0001039-2007-MDL/GDU, por lo que, se giro la Notificación de Infracción N° 005276 "Por desobediencia de la Orden de Clausura Municipal o Cierre Temporal o Violación del Precinto Municipal de Clausura, independientemente de las acciones legales correspondientes";

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorandum N° 689-2007-MDL-GSC de fecha 20.12.07 hace de conocimiento que con Informe N° 108-2007-MDL-GSC/SPM de fecha 28.09.07, personal de la Sub Gerencia de Policía Municipal, da cuenta que en la indicada fecha, se constato que la razón social Melina Martínez Sánchez con actividad Taller de Planchado y Pintura, ubicado en Jr. José De la Torre Ugarte N° 564, venia funcionando, desobedeciendo la orden de clausura dispuesta mediante Resolución Gerencial N° 000516-2007-MDL/GDU, por lo que, se giro la Notificación de Infracción N° 006312 "Por desobediencia de la Orden de Clausura Municipal o Cierre Temporal o Violación del Precinto Municipal de Clausura, independientemente de las acciones legales correspondientes";

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorandum N° 690-2007-MDL-GSC de fecha 20.12.07 hace de conocimiento que con Informe N° 499-2007-MDL-GSC/SPM de fecha 28.09.07, personal de la Sub Gerencia de Policía Municipal, da cuenta que en la indicada fecha, se constato que la razón social Circuito Grafico E.I.R.L. con actividad Imprenta, ubicado en Av. Pardo de Zela N° 632, venia funcionando, desobedeciendo la orden de clausura dispuesta mediante Resolución Gerencial N° 000517-2007-MDL/GDU, por lo que, se giro la Notificación de Infracción N° 006341 "Por desobediencia de la Orden de Clausura Municipal o Cierre Temporal o Violación del Precinto Municipal de Clausura, independientemente de las acciones legales correspondientes";

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorandum N° 691-2007-MDL-GSC de fecha 20.12.07 hace de conocimiento que con Informe N° 085-2007-MDL-GSC/SPM de fecha 29.10.07, personal de la Sub Gerencia de Policía Municipal, da cuenta que en la indicada fecha, se constato que la razón social Orlando Torres Rojas con actividad Imprenta, ubicado en Jr. Emilio Althaus N° 670, venia funcionando, desobedeciendo la orden de clausura dispuesta mediante



ACUERDO DE CONCEJO N° 10-2008-MDL

Resolución Gerencial N° 000451-2007-MDL/GDU, por lo que, se giro la Notificación de Infracción N° 005256 "Por desobediencia de la Orden de Clausura Municipal o Cierre Temporal o Violación del Precinto Municipal de Clausura, independientemente de las acciones legales correspondientes";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 002-2008-MDL/OAJ de fecha 04.01.08 informa que los hechos expuestos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana se encuentran previstos en lo dispuesto por el Artículo 368 del Código Penal;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, Artículo 12° de la Ley de Defensa Judicial del Estado - Decreto Ley N° 17537, sus normas modificatorias y complementarias;

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 23) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Lince por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;


ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO - Autorizar al señor Procurador Público Municipal, a cargo de los Asuntos Judiciales de la Municipalidad Distrital de Lince, para el inicio de las acciones legales y judiciales a que hubiere lugar contra Cheng Shangsheng, Juan Antonio Flores Villalobos, Melina Martínez Sánchez, Circuito Grafico E.I.R.L. y Orlando Torres Rojas, por las razones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir los actuados administrativos al señor Procurador Público Municipal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
SECRETARÍA GENERAL


DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
ALCALDE